

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa 100506204388876C52135 Cve. Crédito 4926008277

Expediente 3 R.F.C. OEMC640520RY9

102102



NOMBRE: OJEDA MENDOZA CARLOS RAFAEL
DOMICILIO: CALLE ACEQUIA DE CHIFLON No. 957 / ENTRE CALLE ACEQUIA DE ALAMOS Y SIN CALLE, EL
DOMICILIO SE LOCALIZA FRENTE A UN PARQUE
COLONIA: LOMAS DEL VALLE FRACCIONAMIENTO, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, C.P.: 25903
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0016/2021

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 27 minutos, del día 16 del mes de Febrero del año de 2021, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 10/09/2020, toda vez que el contribuyente OJEDA MENDOZA CARLOS RAFAEL se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente OJEDA MENDOZA CARLOS RAFAEL en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Faustino Mezquitic Medina y Haideé Karina Barbosa Gutiérrez, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE ACEQUIA DE CHIFLON No 957, ENTRE CALLE ACEQUIA DE ALAMOS Y CALLE SIN CALLE, COLONIA LOMAS DEL VALLE , C.P 25903 de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar la Multa por Incumplimiento A Requerimiento de la Autoridad, de fecha 10 de septiembre de 2020, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4926008277; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número novecientos cincuenta y siete ; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa de dos pisos pintada de color amarillo y beige, tiene una puerta y un barandal metálico color blanco, cuenta con medidor de la Comisión Federal de Electricidad el cual se identifica con el numero CFE 07B639 mientras que el medidor del servicio de agua es identificado con el número 12126097 y que se encuentra entre las calles acequia de álamos y calle sin calle, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. FAUSTINO MEZQUITIC MEDINA de fecha 21 de septiembre de 2020; hace constar que, siendo las 16 horas y 00 minutos, procedió a tocar la puerta y después de veinte minutos de estar tocando no logro obtener respuesta alguna, el domicilio lo observo sucio aparentando estar deshabitado, con la finalidad de que obtuviera más información que lo ayudara a localizar al contribuyente para estar en posibilidad de notificarlo; se constituyó en los domicilios que se encuentra en la calle en mención; no atienden al llamado, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. HAIDEÉ KARINA BARBOSA GUTIERREZ, de fecha 25 de septiembre de 2020; hace constar que, siendo las 17 horas y 05 minutos, procedió a tocar la puerta y por un lapso de quince minutos nadie contesto al llamado, lo visito en diferentes horas sin obtener resultados. , con la finalidad de que obtuviera más información que lo ayudara a localizar al contribuyente para estar en posibilidad de notificarlo; se constituyó en los domicilios que se encuentra en la calle en mención; Vecinos no atienden al llamado, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las diecisiete horas con dieciocho minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 21/09/2020, levantada por el C. MEZQUITIC MEDINA FAUSTINO y 25/09/2020, levantada por el C. BARBOSA GUTIERREZ HAIDEE KARINA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 10/09/2020, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de OJEDA MENDOZA CARLOS RAFAEL.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 16 DE FEBRERO DE 2021
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

Firma Electrónica

Cl/p5fk77OQI7v+bY2piikuE0Afifiz7fBR5KCLqtF0s12n+SzSm5IZ1kChu6dco+UHuMcQmuyjgMr6Wsp6FnoWeBJSNgfuv0yYc0SoVX
BxAOiXeJvW7iUlc1DZdkrPlo0IKh0TYHnnoZmBJ72MyWmMcMuvvt6HPhSPjnzHdokwzHo8uKeiWgRU6rqWrLdHoEDPmOPvEz8X5hfTxhte
XbCNPWruWUZvbM6TxxKZBadMr5yV+5G9PgGsNpeayUCApLijKf4M0D+/L0VGitsNpHZyem7+Xh4oysnC3escpBHnrgd1C68HCeet/rvh
9Aj8ZB45DhF6cTzKYPmOLztnN2A==

Cadena Original

|4926008277|2|0|Feb 16 2021 3:34PM|ALEFRA/0016/2021|26|OEMC640520RY9|OJEDA MENDOZA CARLOS RAFAEL|

